**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA- ATLÁNTICO**

# AVISO DE CONVOCATORIA

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**No.SA-006-2024**

**AGOSTO DE 2024**



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-006-2024**

El alcalde Municipal, actuando en nombre y representación legal de la alcaldía de Galapa- Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-006-2024.

**1. Datos de la Entidad Contratante**

La Alcaldía Municipal de Galapa - Atlántico, ubicada en la calle 13 No 17 - 117, de Galapa - Atlántico.

**2. Correspondencia y Comunicaciones**

Toda correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II.

La Alcaldía de Galapa no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II. Asimismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Alcaldía de Galapa a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

**3. Objeto del Contrato a Celebrar**

La Alcaldía de Galapa está interesada en contratar la ejecución de: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUXILIOS FUNERARIOS E INHUMACIÓN DE LA POBLACIÓN FINADA EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GALAPA"*** De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en las cantidades a adquirir que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo.

**4. Modalidad de Selección para la escogencia del Contratista**

La modalidad de selección del presente proceso es la de: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**5. Plazo estimado del contrato.**

El plazo de ejecución del objeto del presente proceso será hasta el treinta y uno (31) de diciembre y/o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**6. Presentación de las Propuestas**

El proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en el siguiente: https://secopii.co/blog/manual-de-proveedores-para-el-uso-del-secop-ii/.

El proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación No. SA 006-2024 y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II , disponible en el siguiente enlace: https://secopii.co/blog/manual-de-proveedores-para-el-uso-del-secop-ii/.

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y serán evaluadas únicamente las recibidas mediante la plataforma del SECOP II. La forma de presentación será la indicada en el proyecto de pliego de condiciones.

**7. Valor Estimado del Contrato**

se establece un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado inmerso en el Análisis Económico del Sector.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | FECHA CDP | FUENTE | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024.CEN.01.000710 | 02/07/2024 | 1001-1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIETES DE LIBRE DESTINACIÓN | $50.000.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$50.000.000** |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**8. Mención de si la Convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.**

De conformidad a los requisitos determinados por la ley, y en particular por lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que al tenor del siguiente articulado ha ordenado obedecer a lo establecido, se procederá en consecuencia, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

*Parágrafo 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

*Parágrafo 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

*Parágrafo 3.* En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*Parágrafo 4.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**9. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.**

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

**10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a Precalificación.**

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

**11. Cronograma del Proceso de Contratación.**

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el Cronograma del proceso de la referencia, será el establecido en el Anexo del Pliego de Condiciones y el portal de contratación del Estado Colombiano, SECOP II, para el presente proceso de selección.

**12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa